BOLETÍN FISCAL 46

AÑO 2021

ÍNDICE

1.-Cambios a Reforma que obliga a delatar a contribuyentes fueron insuficientes: IMCP

2.- ¿Qué es el programa de vigilancia profunda del SAT?

3.- ¿Se podrá deducir el Servicio de Transporte si el CFDI no tiene Carta Porte?

4.-Puntos sin aclarar en el RFC para mayores de edad

5.-Repartidores de aplicaciones sufren Precariedad Laboral, Discriminación y Acoso

6.-La venta de autos nuevos en octubre cae por primera vez desde 2005

7.-La Inflación está provocando que las inversiones otorguen rendimientos reales negativos

8.-El SAT publicó la sexta versión de preguntas frecuentes de la Carta Porte

9.-Prevén aprobar sin cambios el Presupuesto de Egresos 2022

10.-Contribuyentes del RESICO tendrán hasta la Declaración Anual de 2022 para solicitar saldos a favor

11.-PRODECON: operaciones con Criptomonedas deben pagar impuestos

12.-AFORES han cobrado 468 Mil MDP por comisiones: CONSAR

13.-Empresarios creen que sector transportista no está listo para la Carta Porte

14.-Las operaciones relevantes y su materialidad

15.-La jefa del SAT defiende beneficios del RESICO

16.-Los conceptos de las transferencias bancarias te pueden meter en problemas con el SAT

17.-Cuáles son los gastos notariales al comprar una casa

18.-Aprueban por lo general Presupuesto de Egresos 2022

19.-RESICO no será suficiente para combatir informalidad: ICPNL

20.- ¿Cómo funciona la fila virtual para obtener citas del SAT?

21.-El SAT negó indebidamente una cancelación en el RFC por Fusión de Sociedades

22. RFC para mayores de edad no implica fiscalización: PRODECON

23.-PRODECON lanza campaña para que jóvenes se inscriban en el RFC

24.-Una buena noticia para inversionistas entre los Cambios Fiscales para 2022

25.-Hay 122 empresas extranjeras en el Padrón de Empresas Digitales del SAT

26.-Esto es lo que puedes hacer si realizaste un depósito por error a una cuenta bancaria

27.-Banco de México eleva a 5% la tasa de interés

28.-La inflación traerá la peor cuesta de enero en 21 años

29.-Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

30.-Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.

31.-Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros Ordenamientos

1.-Cambios a reforma que obliga a delatar a contribuyentes fueron insuficientes: IMCP

El IMCP señaló que las modificaciones relacionadas con los dictámenes, para eliminar la amenaza de intimidación a la objetividad del trabajo del auditor, fueron insuficientes.

El 27 de octubre, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) reiteró su disposición al diálogo con las autoridades, para modificar la reforma que los obliga a delatar a los contribuyentes.

A través de un comunicado, el IMCP compartió su postura sobre lo aprobado en la Cámara de Senadores respecto a la Miscelánea Fiscal 2022 .

En el IMCP consideraron que los argumentos que expusieron en el Congreso de la Unión fueron escuchados. Pero indicaron que las modificaciones realizadas para eliminar la amenaza de intimidación a la objetividad del trabajo del auditor fueron insuficientes.

Por eso, el IMCP indicó que aún hay áreas de oportunidad relacionadas con los siguientes puntos:

- Plazo adecuado para la presentación del dictamen fiscal.
- Incorporación en la fracción III del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación (CFF), referente a que la revisión del dictaminador.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/cambios-a-reforma-que-obliga-a-delatar-a-contribuyentes-fueron-insuficientes-imcp/

2.- ¿Qué es el programa de vigilancia profunda del SAT?

La PRODECON explicó que el programa de vigilancia profunda únicamente tiene como finalidad sugerir al pagador de impuestos la aclaración y / o corrección de su situación fiscal.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyentes (PRODECON) recientemente publicó un texto en el que expone algunas características del programa de vigilancia profunda del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Programa Mundial de Alimentos distribuye dineros pobres en Afganistán

La PRODECON explica que uno de los ejes rectores de la reforma fiscal 2021 tiene que ver con la gestión tributaria, conforme al cual se privilegia ejercicio de las facultades de gestión (asistencia, control y vigilancia), sobre las de comprobación (inspección, verificación, determinación y liquidación).

Se modificó el contenido del artículo 33 del CFF

Por eso, derivado de dicha reforma, se modificó el contenido del artículo 33 del Código Fiscal de la Federación (CFF), previendo la posibilidad de que las autoridades proporcionen asistencia gratuita a los contribuyentes

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/que-es-el-programa-de-vigilancia-profunda-del-sat/

3.- ¿Se podrá deducir el Servicio de Transporte si el CFDI no tiene Carta Porte?

El servicio de transporte podrá deducirse con un CFDI sin complemento carta porte, en determinados casos. El 27 de octubre, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió la nueva versión de preguntas frecuentes relacionadas con el nuevo complemento carta porte, del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Entre las preguntas frecuentes que respondieron el SAT, se encuentran dos relacionadas con la deducibilidad de los CFDI por servicios de transporte de bienes o mercancías.

De acuerdo con la información publicada por el SAT, los CFDI por servicios de transporte sin el complemento carta porte, solo serán deducibles en caso de que el transportista no transite por algún tramo de jurisdicción federal.

Lo anterior se debe a que en ese caso se puede expedir el CFDI sin complemento carta porte.

Deducibilidad del servicio de transporte

A continuación, se reproducen las preguntas y respuestas que publicó el SAT, relacionadas con la deducibilidad de los CFDI por servicios de transporte de bienes o mercancías:

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/se-podra-deducir-el-servicio-de-transporte-si-el-cfdi-no-tiene-carta-porte/

4.-Puntos sin aclarar en el RFC para mayores de edad

Aunque los puntos centrales de la inscripción de mayores de edad al RFC ya se resolvieron, algunos detalles no han sido aclarados. parte de la Miscelánea Fiscal para 2022, el Ejecutivo propuso la obligación para que las personas mayores de edad se inscriban en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

La semana pasada, la Miscelánea Fiscal 2022 fue aprobada en lo general y en lo particular en el Senado de la República. Como señala *FISCALIA*, la versión que se aprobó sobre el RFC para mayores de edad contiene los siguientes puntos principales:

- Los mayores de edad deberán registrarse en el RFC. En caso de no realizar actividades, deberán inscribirse como personas físicas sin actividad económica.
- La inscripción al RFC no implica la obligación de cumplir con declaraciones o pagar contribuciones.
- No se aplicarán multas a quienes no soliciten la inscripción al RFC.

Falta aclarar algunas cosas

Así, a partir del 1 de enero, los mayores de edad deberán solicitar su inscripción al RFC. Sin embargo, como señala *FISCALIA*, hay algunos puntos que no están claros.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/puntos-sin-aclarar-en-el-rfc-para-mayores-de-edad/

5.-Repartidores de aplicaciones sufren Precariedad Laboral, Discriminación y Acoso

A las condiciones precarias en las que trabajan los repartidores de aplicaciones, ahora se le suma discriminación por parte de algunos restaurantes y plazas comerciales.

Durante la pandemia de Covid-19, los repartidores que trabajan a través de aplicaciones como Rappi, Uber Eats, Didi Food o Postmates, fueron fundamentales para hacer llegar las comidas de los restaurantes a sus clientes.

Pero desde que comenzó a reactivarse la economía, a las precarias condiciones en las que trabajan los repartidores, se les sumó la discriminación por parte de algunos restaurantes y plazas comerciales.

Ese fue uno de los motivos por los cuales, la semana pasada trabajadores de reparto a través de aplicación se dieron cita para exigir a las autoridades a que se reconozcan sus derechos.

El gremio de repartidores organizó una rodada, en bicicletas y motocicletas, desde el Paseo de la Reforma hasta el Zócalo de la Ciudad de México, para exigir mejoras en sus derechos laborales y en contra de la violencia de la que son víctimas.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/repartidores-de-aplicaciones-sufren-precariedad-laboral-discriminacion-y-acoso/

6.-La venta de autos nuevos en octubre cae por primera vez desde 2005

Desde 2005 la venta de autos nuevos en octubre era mayor en comparación con septiembre, pero este año se rompió ese ciclo, de acuerdo con la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA). En octubre de 2021 se vendieron en México 76 mil 640 automóviles, una caída de 0.4% en comparación con lo reportado en septiembre del mismo año, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Además, el número de unidades facturadas fue menor a las cifras previas a la pandemia de Covid-19:

- 9.1% inferior al registrado en octubre de 2020.
- 28.4% menor al del mismo mes de 2019.

Una nota publicada por *EL FINANCIERO,* indica que se trata de la primera vez desde 2005 que este comparativo mensual presenta una variación negativa, según datos del INEGI.

Venta de autos nuevos en octubre

La nota indica que el director adjunto de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA), Guillermo Rosales, explicó que por estacionalidad y naturaleza del mercado.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/la-venta-de-autos-nuevos-en-octubre-cae-por-primera-vez-desde-2005/

7.-La Inflación está provocando que las inversiones otorguen rendimientos reales negativos

La administración del dinero no es una tarea fácil, el primer objetivo que se busca es cubrir las necesidades financieras inmediatas, el siguiente paso sería depositar el excedente en activos con liquidez de corto plazo y que sobre todo preserven el poder adquisitivo, en el caso que se cuente con excedentes, pero en caso contrario cuando no se tienen recursos suficientes, será necesario buscar algún medio de financiamiento.

Cuando se realizan inversiones a corto plazo, supone por lo general renunciar a cierta rentabilidad porque los montos y plazos determinan en parte los rendimientos. Por esa razón es importante realizar inversiones a plazos mayores, buscando instrumentos de inversión que, a cambio de asumir un riesgo mayor ofrezcan rendimiento mayor a la inflación.

Desde el 28 de febrero de 2020 cuando inició la pandemia de COVID-19, Banxico utilizó la política monetaria para incentivar a la economía, disminuyendo las tasas de interés a niveles mínimos, la tasa de referencia de CETES a 28 días; por ejemplo, en el mes de julio de 2019 se situaba en 8.25%, y para el mes de marzo de 2021 disminuyó al 4%, con una caída de aproximadamente en 425 puntos base. Recordar que la inflación es un parámetro macroeconómico muy relevante; porque es uno de los objetivos prioritarios del Banco Central, mantener la estabilidad de los precios.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/la-inflacion-esta-provocando-que-las-inversiones-otorguen-rendimientos-reales-negativos/

8.-El SAT publicó la sexta versión de preguntas frecuentes de la Carta Porte

Conoce la nueva versión de preguntas frecuentes que publicó el SAT sobre el complemento "carta porte".

El 27 de octubre, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió la sexta versión de preguntas frecuentes relacionadas con el nuevo complemento "carta porte", del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Las siguientes son algunas de las preguntas y respuestas de la nueva versión que publicó la autoridad fiscal:

1. Soy una empresa dedicada al transporte de bienes y / o mercancías, ¿es necesario expedir el CFDI (factura) de tipo de ingreso con complemento Carta Porte para estar en posibilidad de acreditar su traslado en territorio nacional?

Sí, debes emitir el CFDI (factura) de tipo ingreso con complemento Carta Porte y generar la representación impresa, en papel o en formato digital de este, para acreditar la tenencia y el traslado de los bienes y / o mercancías en territorio nacional. Fundamento: Artículos 29 y 29-A del CFF, 146 de la LA, reglas 2.7.1.8. y 2.7.1.9. de la RMF vigente.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/el-sat-publico-la-sexta-version-de-preguntas-frecuentes-del-complemento-carta-porte/

9.-Prevén aprobar sin cambios el Presupuesto de Egresos 2022

El día de hoy en San Lázaro la coalición Va por México presentará su propuesta alterna del PEF. Al parecer, se enfocará en reducir recursos destinados a los proyectos emblemáticos como en Tren Maya y dirigirlos a otras áreas.

Ayer la coalición Va por México, integrada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), dio a conocer que presentará una propuesta alterna del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022.

La propuesta de PEF de Morena y sus aliados también se presentará hoy ante la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

De acuerdo con Luis Espinoza Cházaro, coordinador del PRD, la coalición Va por México ideó su propuesta porque no fueron escuchados por Morena.

Las diferencias entre ambas propuestas

Como señala *EL FINANCIERO*, la propuesta alterna se enfoca en el 10% del gasto total del PEF que sí puede ser modificado. Por su parte, en entrevista con *INFOBAE*, Jesús Zambrano, presidente del PRD.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/preven-aprobar-sin-cambios-el-presupuesto-de-egresos-2022/

10.-Contribuyentes del RESICO tendrán hasta la Declaración Anual de 2022 para solicitar saldos a favor

Los artículos transitorios del RESICO señalan que los contribuyentes tendrán hasta la declaración anual de 2022 para solicitar acreditamientos, deducciones y saldos a favor pendientes.

El Congreso de la Unión recientemente aprobó la Miscelánea Fiscal 2022, que incluye la implementación del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).

Con la entrada en vigor del nuevo régimen, se prevé la simplificación del pago de impuestos y de la administración para las personas físicas y morales de menores ingresos.

Tiempo límite para acreditamientos y saldos

Como señala una nota de *FISCALIA*, hay un tiempo límite para la aplicación de los acreditamientos y solicitudes de saldo a favor de las personas físicas que quieran cambiarse a tributar bajo el RESICO.

En los artículos transitorios de la iniciativa se plantea que las personas físicas que cambien al RESICO deberán aplicar en la **declaración anual de 2022** los acreditamientos, deducciones y saldos a favor pendientes.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/contribuyentes-del-resico-tendran-hasta-la-declaracion-anual-de-2022-para-solicitar-saldos-a-favor/

11.-PRODECON: operaciones con Criptomonedas deben pagar impuestos

La PRODECON aclaró cuál debe ser el tratamiento fiscal que se le da a las ganancias derivadas de las criptomonedas en México.

La semana pasada, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) publicó el estudio "Ingresos obtenidos relacionados con CRIPTOMONEDAS". En él, la PRODECON habla sobre el régimen fiscal aplicable a la obtención de ingresos derivados de la compraventa de ese activo virtual.

Estos son algunos de los puntos más importantes del estudio:

¿Cuál es la naturaleza de las criptomonedas de acuerdo con el Banco de México?

El Banco de México, en el caso específico de las criptomonedas, establece que éstas se consideran activos virtuales, debido a que:

- Son una unidad de información que no representa la tenencia de algún activo subyacente a la par y que es unívocamente identificable, incluso de manera fraccional, almacenada electrónicamente.
- Su control de emisión está definido mediante protocolos predeterminados y a los que se pueden suscribir terceros

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/prodecon-operaciones-con-criptomonedas-deben-pagar-impuestos/

12.-AFORES han cobrado 468 Mil MDP por comisiones: CONSAR

La Comisión reveló que la cantidad cobrada equivale a casi 2 puntos porcentuales del PIB actual del país.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) informó recientemente que las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) cobraron 468,000 millones de pesos (MDP) a los trabajadores en concepto de comisiones por administrar sus recursos pensionarios, desde que se privatizó el sistema.

De acuerdo con *LA JORNADA*, dicha cantidad equivale a 10% del saldo actual del ahorro para el retiro que tienen los trabajadores, que se ubicaba hasta el cierre de septiembre pasado en poco más de 5 billones de pesos.

De 1997 (año en el que nació el Sistema de Ahorro para el Retiro) a la fecha, por cada 100 pesos que han ingresado a las cuentas individuales de los trabajadores, a través de aportaciones obligatorias, voluntarias o rendimientos, las Afores se han quedado con 10 pesos.

Los 468,000 MDP que han cobrado las Afores a los trabajadores, equivalen a casi 2 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB) actual del país, que son 480,000 MDP.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/afores-han-cobrado-468-mil-mdp-por-comisiones-consar/

13.-Empresarios creen que Sector Transportista no está listo para la Carta Porte

Aunque el SAT hizo algunos cambios a la carta porte, empresarios y especialistas creen que la industria en México no está lista para adoptar la carta porte.

El 3 de septiembre, autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se reunieron con representantes de la industria de la transportación y alcanzaron un acuerdo. Las organizaciones empresariales informaron que se logró prorrogar la obligatoriedad del uso del complemento "carta porte" para el 1 de enero de 2022, teniendo un periodo de prueba del 1 al 31 de diciembre de 2021.

Se trata de un documento que debe acompañar en todo momento a la mercancía que se traslada de un lugar a otro, con el que se podrá acreditar, además de la transportación, su legal estancia o tenencia.

Estas son algunas de las consecuencias de no incluir el complemento:

- La autoridad podría imponer una multa por no expedir o entregar el CFDI, o por no acompañar la mercancía con este comprobante para amparar su transporte por territorio nacional.
- No se podrá demostrar el origen y destino de la mercancía, considerándose como posible mercancía ilegal.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/empresarios-creen-que-sector-transportista-no-esta-listo-para-la-carta-prote/

14.-Las operaciones relevantes y su materialidad

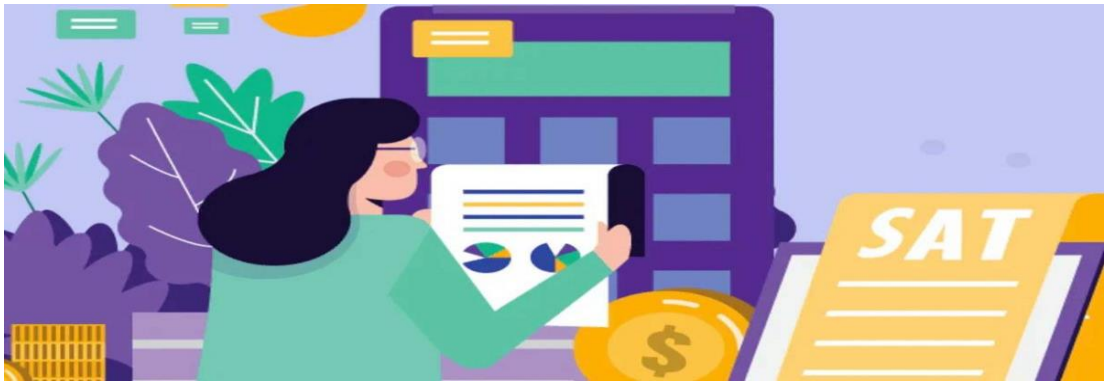

Dado el dinamismo del marco jurídico fiscal, es necesario que los contribuyentes se mantengan al pendiente respecto el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debiendo generar de manera interna una ***CULTURA PREVENTIVA*** en torno a contar con el soporte documental idóneo que construya evidencia de todas las operaciones reales que realicen y evitar con ello, cualquier tipo de contingencia en materia contable, fiscal e incluso penal.

¿Qué es una operación relevante?

Una operación relevante, debe ser entendida como aquella actividad que revela determinados puntos sobresalientes e importantes de las operaciones financieras y monetarias que lleva a cabo un contribuyente y que, dada su relevancia, la autoridad fiscal puede detectar puntos sobresalientes sobre los cuales se determine el pago de contribuciones.

Fundamento Legal

El CFF en su artículo **31-A** establece como obligación de los contribuyentes informar y presentar a las autoridades fiscales de manera trimestral, aquella información relacionada con la celebración de las ***OPERACIONES RELEVANTES*** enlistadas en el citado artículo. Dicha obligación, se tendrá por incumplida, cuando el contribuyente no se ajuste a los plazos señalados o bien, presente la información con de manera incompleta o con errores.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/las-operaciones-relevantes-y-su-materialidad/

15.-La jefa del SAT defiende beneficios del RESICO

Raquel Buenrostro defendió los beneficios administrativos que serán parte fundamental del Régimen Simplificado de Confianza.

Durante la conferencia mañanera del lunes pasado, Raquel Buenrostro, jefa del Servicio de Servicio de Administración Tributaria (SAT), habló sobre las ventajas y beneficios de la Miscelánea Fiscal 2022, principalmente por el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).

¿Quieres empezar a invertir? Estos 9 sectores podrían ser la mejor opción para empezar

Con la entrada en vigor del nuevo régimen, que es opcional, se busca simplificar el pago de impuestos y la administración, configurándose como un régimen de impuesto sobre ingreso bruto, sin deducciones, pero con tasa progresiva máxima de 2.5%.

Las personas físicas con ingresos de hasta 3.5 millones de pesos al año podrán acceder a él. De acuerdo con la SHCP, hay cerca de 10 millones de personas físicas con actividad empresarial elegibles para el régimen.

Para personas morales, el límite es de 35 millones de pesos al año. Se estima que cerca del 96% de personas morales podrían entrar en este régimen.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/la-jefa-del-sat-defiende-beneficios-del-resico/

16.-Los conceptos de las transferencias bancarias te pueden meter en problemas con el SAT

El Como han señalado algunos contribuyentes, no tomar en serio el concepto de pago en una transferencia puede traer problemas con el SAT.

Recientemente los conceptos de pago en las transferencias electrónicas han recibido atención por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y algunos medios.

Esto se debe a que una contribuyente relató en redes sociales un encuentro con la autoridad fiscal derivado de los conceptos de pago. Como señala *OINK OINK*, la contribuyente, a manera de una broma con su pareja, escribía palabras como *SEXO*, *SEXO ANAL*, etc. en los conceptos de pago.

Lamentablemente para la contribuyente, el SAT tiene ojos en todas partes. La contribuyente recibió un correo del SAT donde le informaban que había recibido transferencias por conceptos de pago distintos a los que tenía registrados.

Así, el SAT le dijo que, para evitar una sanción, la contribuyente debía dar de alta inmediatamente sus servicios como sexoservidora y así no caer en evasión fiscal.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/los-conceptos-de-las-transferencias-bancarias-te-pueden-meter-en-problemas-con-el-sat/

17.-Cuáles son los gastos notariales al comprar una casa

Comprar una casa involucra gastos adicionales que no están contemplados dentro del valor total del inmueble, como el costo de las escrituras e incluso los honorarios del notario, esto es lo que conocemos como gastos notariales. En este enlace podrás encontrar el contenido completo sobre los gastos notariales al momento de comprar una casa en México.

Gastos notariales que debes contemplar al comprar un inmueble

Los gastos notariales son un costo adicional al valor del inmueble que debes contemplar a la hora de calcular el costo de comprar una casa; por lo que debes estar preparado si estás próximo a adquirir un inmueble.

Estos gastos no están incluidos dentro de la cantidad otorgada por un crédito hipotecario, por lo que deberás contar con un ahorro adicional para solventarlos.

Estos contemplan las escrituras de la casa, honorarios del notario que las realiza, impuestos de adquisición y derechos de registro.

Todo este proceso es gestionado y canalizado por un notario público, por ello se le llaman "gastos notariales". Y son un costo adicional que debes cubrir antes del préstamo.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/cuales-son-los-gastos-notariales-al-comprar-una-casa/

18.-Aprueban por lo general Presupuesto de Egresos 2022

La Cámara de Diputados aprobó por lo general el Presupuesto de Egresos 2022.

Ayer el pleno de la Cámara de Diputados aprobó por lo general el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022. La aprobación se logró con 274 votos a favor, 219 en contra y tres abstenciones. Hoy se discutirán las 1,994 reservas al PEF.

Erasmo González, diputado de Morena y presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, explicó los tres ejes principales del Presupuesto frente al impacto de la pandemia en la economía:

1. Fortalecer los apoyos de bienestar social para los grupos más vulnerables.
2. Apoyar proyectos de inversión que detonan el desarrollo regional del país.
3. Mantener la estabilidad en las finanzas públicas.

Sin embargo, legisladores de la oposición criticaron las prioridades del PEF defendido por Morena. La semana pasada la coalición Va por México, integrada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentó una propuesta alterna del Presupuesto.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/aprueban-por-lo-general-presupuesto-de-egresos-2022/

19.-RESICO no será suficiente para combatir informalidad: ICPNL

El nuevo régimen busca además de simplificar los procesos administrativos, aumentar el padrón de contribuyentes y así combatir la informalidad

Uno de los cambios más importantes de la Miscelánea Fiscal 2022 es la creación del nuevo Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).

Uno de los puntos más atractivos del régimen es la tasa progresiva máxima de 2.5% de Impuesto Sobre la Renta (ISR). Aunado a las facilidades administrativas, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) espera que el RESICO haga crecer el padrón de contribuyentes cautivos.

En septiembre, Raquel Buenrostro, jefa del SAT, dijo que se espera aumentar el número de contribuyentes entre 15% y 30% por el nuevo régimen. Este cálculo se basa en lo visto en otros países que han adoptado políticas similares. Este incremento ayudaría a combatir la informalidad.

ICPNL no está de acuerdo

Nora Flores, presidenta del Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León (ICPNL), no cree que los beneficios del RESICO sean suficientes para combatir la informalidad.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/resico-no-sera-suficiente-para-combatir-informalidad-icpnl/

20.- ¿Cómo funciona la fila virtual para obtener citas del SAT?

La autoridad incorporó una nueva función llamada Fila Virtual, que permitirá a los contribuyentes obtener una cita en cuanto haya un espacio libre.

En septiembre, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) puso a disposición de los contribuyentes el nuevo aplicativo CitaSAT .

Se trata de una herramienta para poder reservar, consultar y cancelar una cita en cualquier módulo o administración desconcentrada del SAT, sin la necesidad de recurrir a intermediarios o terceros.

Dicho aplicativo puede ser consultado en el portal del SAT , o en la siguiente dirección electrónica: https://citas.sat.gob.mx/.

El SAT habilitó Fila Virtual

En este contexto, en el aplicativo CitaSAT, la autoridad fiscal recientemente habilitó una nueva alternativa para la obtención de citas denominada Fila Virtual.

La finalidad de la nueva opción es recibir una cita automáticamente, en el momento en que exista disponibilidad.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/como-funciona-la-fila-virtual-para-obtener-citas-del-sat/

21.-El SAT negó indebidamente una cancelación en el RFC por Fusión de Sociedades

La PRODECON consideró indebido que el SAT determinara la improcedencia de un aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades. La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) recientemente publicó una recomendación relacionada con un aviso de cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) por fusión de sociedades.

El 25 de noviembre de 2020, el representante legal de una contribuyente presentó un aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.

Al presentar el aviso, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) le entregó al representante legal, lo siguiente:

- La forma oficial RX debidamente sellada como acuse de recibo.
- El acuse de información de actualización al RFC, en el que se hizo del conocimiento de la representada que, para verificar dicha información, se constataría la situación fiscal de los contribuyentes involucrados.

La autoridad declaró improcedente el aviso

Pero en enero de 2021, la autoridad fiscal determinó que era improcedente el aviso. Esto con el argumento de que se incumplieron los requisitos de forma previa en la ficha de trámite 86 / CFF.

https://www.elcontribuyente.mx/2021/11/el-sat-nego-indebidamente-una-cancelacion-en-el-rfc-por-fusion-de-sociedades/

22. RFC para mayores de edad no Implica Fiscalización: PRODECON

La PRODECON ofrece asesorías y tutoriales para los mayores de edad que se verán obligados a inscribirse al RFC.

Uno de los cambios más importantes de la Miscelánea Fiscal 2022 es la obligación de mayores de edad de inscribirse al Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Dicha obligación se plasmó en una propuesta de reforma al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Los mayores de edad podrán inscribirse al RFC en el rubro de personas físicas sin actividades económicas. Así, no tendrán obligación de presentar declaraciones; además, no podrán ser sancionados con las multas de más de 11 mil pesos que se incluyen en el CFF por incumplir con el RFC.

No habrá Fiscalización

Desde que se anunció la medida, varios especialistas la han tachado de terrorismo fiscal. Hace unas semanas, Raquel Buenrostro, jefa del Servicio de Administración Tributaria (SAT) defendió en entrevista con *MILENIO* la propuesta:

Lo que nosotros estamos buscando es ampliar la cultura fiscal, que la gente vea que hay justicia fiscal en este país y que sus contribuciones sirven para aportar bienes y servicios a la comunidad.

https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FMfcgzGlkrzCXBkpTxgTHNxSQSRtNnWQ

23.-PRODECON lanza campaña para que jóvenes se inscriban en el RFC

La Procuraduría presentó campaña para que las personas de 18 años resuelvan sus dudas y se den de alta en el RFC.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) lanzó la campaña "*¿TIENES 18 AÑOS O MÁS? INSCRÍBETE AL RFC FÁCIL Y SEGURO, SIN OBLIGACIONES NI SANCIONES*", para que los jóvenes de 18 años se inscriban en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

A partir del próximo año, será obligatorio que los jóvenes de 18 años se den de alta al RFC, aunque no perciban ingresos o realicen alguna actividad económica, pero no estarán obligados a presentar declaraciones anuales o pagar contribuciones. Este requisito entra en vigor a partir del próximo 1 de enero de 2022.

La PRODECON pone a disposición un micrositio con talleres, tutoriales, documentos y videos a través de sus redes sociales (YouTube, Facebook y Tik Tok) para informar y aclarar las dudas que tengan los jóvenes en torno a este tema.

Además, la Procuraduría dará asesoría a los interesados en sus 30 delegaciones, así como oficinas centrales de la CDMX.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/prodecon-lanza-campa%C3%B1a-para-que-j%C3%B3venes-se-inscriban-en-el-rfc/ar-AAQDw6w?ocid=finance-verthp-feeds

24.-Una buena noticia para inversionistas entre los Cambios Fiscales para 2022

Especialistas opinan que la reducción en la tasa de retención de ISR en intereses financieros beneficiará a los ahorradores e inversionistas.

Uno de los cambios fiscales en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) consiste en reducir la tasa de retención de Impuesto sobre la Renta (ISR) en intereses financieros de 0.97% a 0.8%. De acuerdo con los legisladores, el ajuste significa que la tasa de retención reflejará el comportamiento de los instrumentos financieros y de la inflación.

En entrevista con *LA JORNADA*, Jacobo Rodríguez, director de Análisis Financiero en Black WallStreet Capital, explicó que el cambio es positivo para los inversionistas de renta fija. De acuerdo con Rodríguez, la tasa de retención será más rentable para los ahorradores e inversionistas.

En entrevista con *REFORMA*, Bernardo Elizondo Ríos, socio de Adame y Elizondo, explicó que las instituciones financieras que hacen pagos por concepto de intereses deben retener una parte según la tasa fijada. Estos montos se convierten en un pago a favor en la declaración anual.

Elizondo también explicó que cuando los ingresos reales; es decir, sin tomar en cuenta la inflación, son de menos de 100 mil pesos y es el único ingreso del contribuyente, estas retenciones se consideran como impuestos definitivos.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/una-buena-noticia-para-inversionistas-entre-los-cambios-fiscales-para-2022/ar-AAQDCuS?ocid=finance-verthp-feeds

25.-Hay 122 empresas extranjeras en el Padrón de Empresas Digitales del SAT

Se publicó en el DOF una nueva versión del listado de empresas digitales sin establecimiento en el país. En total suman 122 compañías.

El pasado miércoles se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el listado de Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en términos del Artículo 18-D, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente. La lista reúne los residentes en el extranjero sin establecimiento en el país que proporcionan servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional y que se encuentren inscritos en el RFC.

Hasta el 31 de octubre de 2021 hay 122 empresas en el listado.

Listado del SAT

.	Denominación o razón social	Nombre comercial	RFC	Ciudad y país de origen
1	Arvato Digital Services LLC	Arvato Digital Services LLC	ADS071005BB5	Estados Unidos de América

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/hay-122-empresas-extranjeras-en-el-padr%C3%B3n-de-empresas-digitales-del-sat/ar-AAQDoSf?ocid=finance-verthp-feeds

26.-Esto es lo que puedes hacer si realizaste un depósito por error a una cuenta bancaria

Casi todos hemos sufrido una crisis cuando pensamos, o en efecto, realizamos un depósito por error a una cuenta incorrecta, pero, ¿tiene solución o tendrás que vivir con ello?

Sí tiene solución, solo que la devolución de tu dinero estará sujeta a la buena voluntad de la persona que recibió el depósito por error, indica la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef).

Reproductor de vídeo de: YouTube (Política de privacidad, Términos)

El organismo refiere que a estas equivocaciones se les conoce como errores operativos del cliente, en otras palabras, son operaciones que la persona usuaria reconoce haber efectuado, pero de forma equivocada.

Puedes solicitar que el banco te ayude, pero este no tiene responsabilidad ya que no fue un problema de su sistema o causado por su personal.

Esto es lo que debes hacer si llegas a realizar un depósito por error

Solo basta un pequeño error en el número de cuenta o en la clabe interbancaria lo que provocará que el destino del dinero que transferiste sea incierto.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/esto-es-lo-que-puedes-hacer-si-realizaste-un-dep%C3%B3sito-por-error-a-una-cuenta-bancaria/ar-AAQDno1?ocid=finance-verthp-feeds

27.-Banco de México eleva a 5% la tasa de interés

El Banxico incrementó 25 puntos base la tasa de interés referencial y modificó su pronóstico de inflación a 6.8%.

El Banco de México (Banxico), a través de la Junta de Gobierno, decidió ayer por votación dividida un aumento de 25 puntos base a su tasa de referencia para quedar en un 5%, esto derivado de las presiones inflacionarias globales e internas, las cuales afectan a la inflación anual general y subyacente.

En esta junta votaron a favor Alejandro Díaz de León Carrillo, Galia Borja Gómez, Irene Espinoza Cantellano y Jonathan Heath; mientras que solo Gerardo Esquivel se pronunció a favor de mantener la tasa actual de 4.75% Además, también se modificó a la alza el pronóstico de inflación para el año en curso, dejándola en 6.8% en comparación con el 6.2% previo, siendo el nivel más alto en las últimas dos décadas.

Respecto a la inflación subyacente, se revisó el alza en el pronóstico para el cierre de año de 5.3 a 5.5%.

Previsiones de inflación

En cuanto a las previsiones de inflación se menciona que están sujetas a riesgos como presiones inflacionarias externas, presiones de costos, persistencia en la inflación subyacente, depreciación cambiaria y los aumentos de precios agropecuarios.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/banco-de-m%C3%A9xico-eleva-a-5-la-tasa-de-inter%C3%A9s/ar-AAQD5le?ocid=finance-verthp-feeds

28.-La Inflación traerá la peor cuesta de enero en 21 años

La inflación le ha faltado el respeto al Banco de México (Banxico) y ahora provocará que el bolsillo de los mexicanos tenga una amarga Navidad y una cuesta de enero bastante complicada, pues las expectativas auguran que los precios estarán en su nivel más alto en 21 años para el primer trimestre del 2022. Este deterioro mermará el consumo, afectará a las personas con bajos recursos y amenaza con detener la ya de por sí frágil recuperación de la economía. Banxico actualizó al alza sus expectativas de inflación para el cuarto trimestre de 2021, al ubicarlas en 6.8%, mientras que para los tres primeros meses del año entrante están en 6.3%. Ambos pronósticos duplican el objetivo inflacionario del banco central.

'Los pronósticos de Banxico implican un panorama retador para la economía mexicana por el estancamiento económico, donde aunque escuchemos que este año vamos a crecer 6%, no deja de ser un efecto rebote y además no alcanza a ser una recuperación completa', dijo Gabriela Siller, directora de análisis económico-financiero de Banco Base. La cuesta de enero siempre es complicada porque se trata de una cuestión estacional que sucede todos los años independientemente de cómo se encuentre la economía, dijo por su parte Luis Gonzali, vicepresidente y codirector de Inversiones en Franklin Templeton.

https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/la-inflaci%C3%B3n-traer%C3%A1-la-peor-cuesta-de-enero-en-21-a%C3%B1os/ar-AAQCR96?ocid=finance-verthp-feeds

29.-Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA: SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Artículo Único. Se reforman los artículos 8o., fracción IV; 15, primer párrafo; 19-G, primer párrafo; 20, fracciones I, II, III, IV y V y último párrafo; 22, fracciones III, inciso a) y IV, inciso a); 24, fracción VIII y su inciso c); 26, fracciones I, inciso a) y II; 29-I, séptimo párrafo; 40, segundo párrafo; 53-K; 73-A; 148, apartado C; 172-F; 184, fracción XXI, segundo párrafo; 190-B, fracciones XIII y XVII, y tercer párrafo; 192, fracciones I y II; 194-N; 194-N-2, fracción I; 194-N-4; 195, fracción IV, primer párrafo; 195-C, fracción III, primer párrafo; 195-K-3; 195-T; 195-U; 195-V, fracciones I y III; 195-Z-25, primer párrafo; 198, fracciones I, Quáter II, y segundo, tercero, cuarto y séptimo párrafos; 229, fracción II; 240, fracción VIII, primer párrafo; 244-B, Tabla A; 271, primer párrafo; 275, segundo párrafo; 278-B, primer párrafo, y 288; se adicionan los artículos 3o.

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjM5KelvJb0AhVFmmoFHfviBgsQFnoECAYQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.diputados.gob.mx%2FLeyesBiblio%2Fpdf_mov%2FLey_Federal_de_Derechos.pdf&usg=AOvVaw0mPnV1Y4WtFf8eupeCVX9h

30.-Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto. Se faculta al Ejecutivo Federal para que, durante el ejercicio fiscal de 2022, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos. Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2022, se proyecta una recaudación federal participable por 3 billones 728 mil 987.5 millones de pesos.

Para el ejercicio fiscal de 2022, el gasto de inversión del sector público presupuestario no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hasta por un monto equivalente a 3.1 por ciento del Producto Interno Bruto.

Se estima que, durante el ejercicio fiscal de 2022, en términos monetarios, el pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, ascenderá al equivalente de 545 millones de pesos.

La aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se hará de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5635285&fecha=12/11/2021

31.-Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros Ordenamientos

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Presidencia de la República. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed: Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

¨El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos¨, decreta:

Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del código fiscal de la federación y otros ordenamientos.

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Artículo Primero. Se reforman los artículos 4, primer párrafo; 7, tercer párrafo; 8, sexto párrafo; 14, séptimo párrafo, inciso b); 24, primer párrafo y fracción VII, y el actual segundo párrafo del artículo; 27, fracciones III, segundo párrafo, X, y XV, segundo párrafo, incisos a), tercer y cuarto párrafos, y b); 28, fracción XXVII, quinto y actual sexto párrafos; 31, segundo y sexto párrafos; 32, actual quinto párrafo; 34, fracción I, inciso b); 42,tercer párrafo; 50, primer párrafo; 55, fracción IV; 56; 57, séptimo párrafo; 58, tercer párrafo; 74, decimoprimero, decimosegundo, decimotercero y decimocuarto párrafos; 76, fracciones IX, párrafos primero y cuarto, X, XII.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5635286&fecha=12/11/2021

Boletín Elaborado por:

C.P.C., P.C.F.I. P.C.PLD Silvia Rosa Matus de la Cruz (Socia del área de PLD)